

1799-1802. Junta de Com.
 bay. C-31, n. 269

Exmo Sr.
 Com. S.

A principios del mes de Marzo los fabrichos de guerra que el Rey ha confiado a la Direccion de esta R. Junta gubernativa de Comboyes sostuvieron un fuerte ataque contra un Bergantin enemigo, q. rechazado y matratado delante de Sitges de 50 libras a aquellas costas al paso del Comboy, que habia salido de ese Puerto. Habiendo consumido en el Combate los fabrichos la mayor parte de sus municiones, el Baile de Dho Pueblo D.º y Sidorxo Planes a instancias del P.º Comandante Pedro Vicente Yllesca le suministro con calidad de reintegro 50 Balas raras de a 18 lb = 16 palanquetas y 32 Botes de metralla de igual calibre, para poder seguir el viage, y proteger el Comboy, objeto principal a que S. M. lo tiene destinado.

La Junta huviera querido devolver estas municiones con la mayor prontitud, pero no hallandose en estos Almacenes de artilleria otras del mismo calibre, no nos ha sido hasta ahora posible verificar su reintegro. Deseosos pues de con nos ponderar a la justa Confianza de Dho Baile, y teniendo entendido que las Balas y demas municiones prestadas son desproporcionadas a la artilleria de aquel fuerte y de consiguiente ociosas en la actualidad, hemos

de mexecer de V. E. se sirva dispensarnos del reintegro material, mandando admitir donde correspondiera el importe de las reflex. municiones q. estamos prontos a satisfacer por su legitimo valor, lo q. seria descargo para el Baile de Sitges.

Con el mismo motivo de no existir aqui Balas, palanquetas, ni metralla del calibre de a 18 destinaríamos igualmente a V. E. que mediante haber gran cantidad de ellas sin uso e inextinguibles en dho fuerte de Sitges, se sirviese V. E. mandar facilitar al Patron q. mand. de nuestros faluchos de fuerza las que en adelante se necesitasen, para un objeto que la experiencia ha acreditado ser tan util a ese Principado como a este Reyno, cuyos socorros reciprocos no ha podido interrumpir el osado enemigo, que no perdona medios de aniquilar nuestro debil Comercio. Confiamos q. V. E. tendra a bien adherir a entrambas solicitudes, combinandose de este modo tanto la provision de municiones para estos utiles faluchos, que nos obligamos a satisfacer, como el hacer provechosas las del fuerte de Sitges, que son inutil en el dia, segun nos ha informado el mismo Baile.

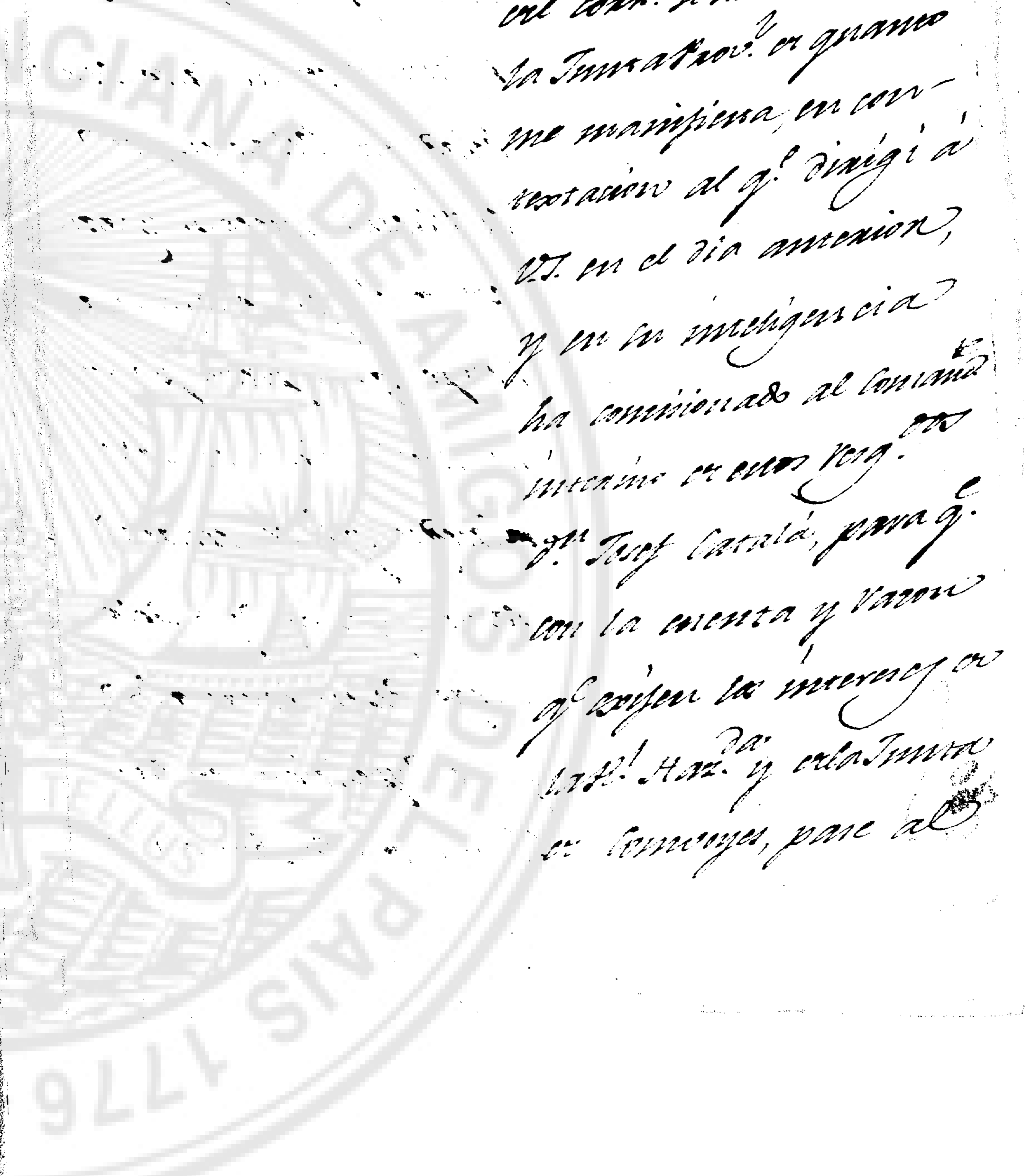
Dios que a V. E. m. a. Valen. 20 de Junio 1801 -
Como Ex. S.

Manuel de Velasco - Bern. Lavala - Jacinto de Torres y Machy - Vicente Ollag - J. Inocen. de Llano Sec.

Como S. D. Francisco de Florcasitas

1799-1800. Junta de Comptos
C-31, n. 270

Por el oficio de V. E. de 19. del com. se ha mandado a la Junta de Comptos en quanto me manifiere en contestacion al q. dirigí a V. E. en el dia anterior, y en su inteligencia ha comisionado al Comandante de Sitges para q. con la cuenta y razon q. se le presente en el dia 20. de Junio, para al



660